

ACTA NÚM. 49-2022 DE LA UNIDAD DE GERENCIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, señores: **Betty Soto Viñas**, Viceministra de Desarrollo Social del Ministerio de la Presidencia; **Francisco García**, Asesor de Proyectos del Ministerio de la Presidencia, **Gian Lucas Marra**, Asesor del Ministerio de Hacienda, **José Ariza Durán**, Asesor Técnico del Fideicomiso Pro-Pedernales; y, **Ornella Oberto Meléndez**, Asesora Financiera del Fideicomiso Pro-Pedernales.

La señora **Betty Soto Viñas**, Viceministra de Desarrollo Social del Ministerio de la Presidencia y miembro de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, por motivo de viaje fuera del país presentó excusa de participar en la presente sesión.

AGENDA:

PRIMERO (1º): Aprobación de Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, correspondiente a la Contratación para la Supervisión del Diseño y Construcción de las Obras de Infraestructuras Hidrosanitarias Respecto del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (i) Acueducto Alimentación de Hoteles; (ii) Alcantarillado Sanitario; (iii) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); y, (iv) Drenaje Pluvial del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales, proceso de referencia No. FID-2022-0020.

SEGUNDO (2º): Adjudicar el proceso número FID-2022-0020 referente a la Contratación para la Supervisión del Diseño y Construcción de las Obras de Infraestructuras Hidrosanitarias Respecto del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (i) Acueducto Alimentación de Hoteles; (ii) Alcantarillado Sanitario; (iii) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); y, (iv) Drenaje Pluvial del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales.

TERCERO (3º): Ordenar la constitución de Garantía de Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Acta, a la empresa adjudicataria del proceso FID-2022-0020 por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total de la contratación.

CUARTO (4º): Instruir a la Fiduciaria Reservas a la instrumentación y suscripción del Contrato para la Contratación para la Supervisión del Diseño y Construcción de las Obras de Infraestructuras Hidrosanitarias Respecto del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (i) Acueducto Alimentación de Hoteles; (ii) Alcantarillado Sanitario; (iii) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); y, (iv) Drenaje Pluvial del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales, con la empresa adjudicataria del proceso FID-2022-0020.

QUINTO (5º): Aprobar la publicación de la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales, y la notificación a los Oferentes que presentaron Ofertas en el proceso FID-2022-0020.

SEXTO (6º): Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio a las deliberaciones de la presente sesión, se pone a disposición de todos los presentes el documento contentivo del Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica respecto del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0020, correspondiente a la Contratación para la Supervisión del Diseño y Construcción de las Obras de Infraestructuras Hidrosanitarias respecto del proyecto turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (i) Acueducto Alimentación de Hoteles; (ii) Alcantarillado Sanitario; (iii) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); y, (iv) Drenaje Pluvial del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales.

En este sentido, luego de haber revisado el informe presentado y, tras evaluar las fundamentaciones y recomendaciones realizadas en el mismo, se deja abierta la sesión a fines de que los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica realicen consideraciones de lugar.

CONSIDERANDO PRIMERO (1º): Que en fecha ocho (8) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta No. 19-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba el inicio del proceso FID-2022-0020, para la Contratación para la Supervisión del Diseño y Construcción de las Obras de Infraestructuras Hidrosanitarias Respecto del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (i) Acueducto Alimentación de Hoteles; (ii) Alcantarillado Sanitario; (iii) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); y, (iv) Drenaje Pluvial del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales, bajo la modalidad de Licitación Abierta. Asimismo, se designan los peritos encargados de preparar los pliegos del referido proceso.

CONSIDERANDO (SEGUNDO 2º): Que en fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta No. 24-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueban los Pliegos de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0020, para la presente Contratación para la Supervisión del Diseño y Construcción de las Obras de Infraestructuras Hidrosanitarias respecto del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (i) Acueducto Alimentación de Hoteles; (ii) Alcantarillado Sanitario; (iii) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); y, (iv) Drenaje Pluvial del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales. Asimismo, se designan los señores Yamkhar Manuel Concepción Sánchez, Alexis Bernie Calderón Santana, Miguel Angel Guzmán Aquino, Oscar Reynaldo Molina Lagares y Edmundo Sócrates Barinas Soñé, como peritos encargados de realizar evaluación de Ofertas Técnicas y evaluación de Ofertas Económicas del mismo.

CONSIDERANDO TERCERO (3º): Que en fecha ocho (08) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) mediante Acta 34-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-

Pedernales, se aprueba la Enmienda No.1 del Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0020, para la presente Contratación para la Supervisión del Diseño y Construcción de las Obras de Infraestructuras Hidrosanitarias respecto del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (i) Acueducto Alimentación de Hoteles; (ii) Alcantarillado Sanitario; (iii) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); y, (iv) Drenaje Pluvial del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales.

CONSIDERANDO CUARTO (4º): Que el Cronograma de Actividades establecido en el Pliego de Condiciones del proceso de contratación FID-2022-0020 fue modificado mediante Enmienda No.1 y consistió en el siguiente:

Actividades	Período de Ejecución
1. Fecha de publicación del aviso de primera (1 ^{era}) convocatoria.	06/07/2022
2. Fecha de publicación del aviso de segunda (2 ^{da}) convocatoria.	07/07/2022
3. Petición de Consultas o aclaraciones de parte de los Oferentes/Proponentes.	29/07/2022 Hasta las 4:00 P.M.
4. Plazo máximo para expedir dar respuestas a Consultas o aclaraciones a través de emisión de Circulares, Enmiendas y/o adendas.	09/08/2022
5. Recepción de Sobre Contetivo de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B".	22/08/2022 De 10:00 A.M. a 12:00 P.M.
6. Apertura Ofertas Técnicas "Sobre A".	22/08/2022 2:00 P.M.
7. Verificación, validación y evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas.	Hasta el 25/08/2022
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.	Hasta el 26/08/2022
9. Fecha tope para el depósito de los documentos u otros de naturaleza subsanable que les hayan sido notificadas.	Hasta el 30/08/2022 Hasta las 4:00 P.M.
10. Ponderación y evaluación de subsanaciones de documentos u otros depositados.	Hasta el 31/08/2022
11. Informe per.icial preliminar de evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas.	Hasta el 05/09/2022
12. Aprobación mediante acta del informe preliminar y habilitación de Oferentes por parte de Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.	Hasta el 09/09/2022
13. Notificación de Oferentes Habilitados para apertura de Oferta Económica "Sobre B".	Hasta el 12/09/2022
14. Apertura Oferta Económica "Sobre B".	13/09/2022 10:00 A.M.
15. Evaluación de Peritos de las Ofertas Económicas "Sobre B".	Hasta el 16/09/2022

16. Informe pericial definitivo de evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación.	Hasta el 19/09/2022
17. Aprobación mediante acta de informe y adjudicación por parte de Unidad de Gerencia Técnica de Fideicomiso Pro-Pedernales.	Hasta el 23/09/2022
18. Notificación de acta de adjudicación.	Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición de la adjudicación.
19. Plazo para la constitución de la Garantía bancaria de fiel cumplimiento de Contrato.	Cinco (5) días hábiles después de remitirse la notificación de acta de adjudicación.
20. Suscripción del Contrato.	No más de veinte (20) días hábiles desde la fecha de notificación de adjudicación.

CONSIDERANDO QUINTO (5°): Que, conforme el Cronograma aprobado en el Pliego de Condiciones, en fecha seis (6) y siete (7) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), mediante publicación realizada en el periódico Listín Diario y en el periódico Hoy, se convoca a todos los agentes, instituciones y personas jurídicas interesadas, a participar en el presente proceso de Licitación Abierta. Asimismo, se pone a disposición de todos los interesados los Pliegos de Condiciones del proceso mediante publicación del mismo en el portal de internet de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales.

CONSIDERANDO SEXTO (6°): Que, en fecha veintidós (22) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), se recibieron las propuestas de Ofertas Técnicas (Sobre A) y Ofertas Económicas (Sobre B), de la presente Contratación de la Supervisión del Diseño y Construcción de las Obras de Infraestructuras Hidrosanitarias respecto del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (i) Acueducto Alimentación de Hoteles; (ii) Alcantarillado Sanitario; (iii) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); y, (iv) Drenaje Pluvial del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales, de las siguientes empresas:

1. **Consorcio CMAT - ITC**, conformado por las empresas: a) Concremat Engenharia e Tecnologia, S.A., Registro Nacional de Persona Jurídica No. 33.146.648/0001-20; b) ITRANS, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 130-01063- 3; y c) Ingenieros Asociados-Construcciones, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-01-00895-4.
2. **Consorcio GIS – Ingeniero José Fortuna Q.**, conformado por las empresas: a) Gestión Integral de Suelo, S.L., Número de Identificación Fiscal (NIF) No. B81480352; y b) Ingeniero José Enrique Fortuna Quiñones, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 001-0081316-1.
3. **Ingenieros Sanitarios Asociados (ISA), S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-06181-2.

4. CIAO, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-13978-1.

CONSIDERANDO SÉPTIMO (7º): Que, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones del proceso, las Ofertas debían ser presentadas en sobres sellados y separados, acompañados de las siguientes documentaciones:

I. La Oferta Técnica tendría que contener:

a. Documentación legal:

1. Acuse de recibo de carta de manifestación de interés a participar en el proceso.
2. Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
3. Formulario de información sobre el Oferente. **(SNCC.F.042)**.
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, vigente y autorizado para comercializar el rubro objeto del presente proceso.
5. En caso de sociedades comerciales deberán presentar la siguiente documentación societaria:
 - a. Registro Mercantil;
 - b. Estatutos Sociales debidamente registrados ante la Cámara correspondiente;
 - c. Acta de la última asamblea con su nómina de presencia debidamente registrada ante la Cámara correspondiente designando los miembros vigentes del Consejo de Administración, directivos o gerentes, según se trate;
 - d. Acta del Consejo debidamente registrada ante la Cámara correspondiente mediante la que se autoriza al representante de la empresa a comprometer económica y legalmente a la empresa o Consorcio;
 - e. Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica (según disposición en los Estatutos Sociales);
 - f. Acta de Inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC);
 - g. Certificación de inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).
6. Certificación vigente de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que demuestre que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales;
7. Certificación vigente donde se haga constar que está al día en el pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS);
8. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal;
9. Certificación de Clasificación Empresarial MiPYMES vigente, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPYMES (MICM) (si aplica);
10. Declaración Jurada del solicitante ante un Notario Público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el presente documento y en el artículo 14 de la Ley No. 340-06. Que manifieste que no tiene juicio con el Estado Dominicano sus entidades del Gobierno Central, de las instituciones descentralizadas y

autónomas no financieras, y de las instituciones públicas de la seguridad social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado. (Ver formato de declaración en los anexos).

Para los Consorcios:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el Consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del Consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación de la empresa que representará el Consorcio, autorizado por todas las empresas participantes en el mismo.
3. Las empresas que conformen el Consorcio participante en este proceso deberán ser empresas dedicadas al rubro de supervisión de obras.
4. Copia de la inscripción del Registro Simple del Consorcio en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

b) Documentación Financiera:

1. Cartas de Referencias de entidades de intermediación financieras en las que se demuestre que el Oferente/Proponente tiene acceso a crédito por un monto mínimo del treinta y cinco por ciento (35%) del presupuesto base incluido más adelante en el acápite 3.8. de estos Pliegos o demostrar que cuenta con capital propio el monto requerido. Asimismo, demostrar que tienen un patrimonio neto mínimo equivalente a CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS con 00/100 (RD\$5,000,000.00). En los casos de encontrarse organizados bajo Consorcio, deberá representar un patrimonio neto mínimo equivalente a OCHO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,000,000.00), y entre los demás completar lo requerido. Las empresas que emitan estas certificaciones no deberán poseer ningún vínculo societario con el Oferente/Proponente. Este requerimiento es exigido debido a la magnitud e importancia de la ejecución del proyecto objeto de este proceso licitatorio y con la finalidad de garantizar que el Oferente que resulte Adjudicatario iniciará de forma inmediata los trabajos.
2. Estados Financieros Auditados firmados y sellados en cada una de las páginas de los dos (2) últimos períodos fiscales dos mil veintiuno (2021) y dos mil veinte (2020), basados en las NIIF y NICS: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y las notas aclaratorias, debidamente firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) con una firma de auditores reconocida y certificada. Se tomará el último Estado de Situación, para su análisis y verificar su cumplimiento, se

aplicarán los indicadores siguientes (los otros estados serán analizados para evaluar tendencias):

- A. Índice de solvencia = activo total / pasivo total. Límite establecido: igual o mayor a 1.20.
 - B. Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente. Límite establecido: igual o mayor a 1.00.
 - C. Índice de endeudamiento = pasivo total / patrimonio neto. Límite establecido: menor a 1.75.
3. Declaración Jurada IR-2 o IR-1 o la declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta de Personas Jurídicas correspondiente al país de origen y acorde con los Estados Financieros presentados, de los dos (2) últimos períodos fiscales dos mil veintiuno (2021) y dos mil veinte (2020). Los montos de dichas declaraciones no pueden contener montos distintos a los presentados en los Estados Financieros Auditados del numeral 2.

c. Documentación Técnica:

1. Antecedentes del Oferente/Proponente (Breve reseña histórica).
2. Formulario **(SNCC.D.043)** Organización y experiencia del Consultor **(NO SUBSANABLE)**
3. Formulario **(SNCC.D.049)** **Experiencia general y específica del Oferente/Proponente:** El Oferente/Proponente deberá demostrar con constancias, certificaciones y/o avales de empresas de terceros, no serán tomados en cuenta las certificaciones y/o avales de empresas donde los miembros de la sociedad o del Consorcio participante tenga algún tipo de vinculación. Se acepta recepción definitiva o Contratos de supervisión de realización y entrega de los diseños y estudios en los que se ha participado, supervisión de obras de naturaleza similar a la requerida. **(NO SUBSANABLE)**
4. Organigrama Funcional y Estructural del Proyecto. **(NO SUBSANABLE)**
5. Formulario **(SNCC.D.048)** **Experiencia Personal Clave:** El Oferente/Proponente deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos. **(NO SUBSANABLE)**
6. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo y la disponibilidad para participar del presente proceso.
7. Formulario **(SNCC.D.044)** **Enfoque, metodología y plan de trabajo:** Este documento contempla el enfoque, metodología y plan de trabajo incluyendo entre otros aspectos, una explicación detallada de los trabajos de conformidad al pliego, estrategias y métodos de ejecución, organización, frentes de trabajo, sistema de almacenamiento. **(NO SUBSANABLE)**
8. **Cronograma de Ejecución de supervisión en formato Project:** Cronograma comprendiendo todo el alcance de supervisión objeto de los estudios, diseños y seguimiento a la construcción de las obras presente del proceso en cuestión, con sus



partidas y/o ítems presentados en formato Project y PDF, este Cronograma debe presentarse en formato legible físico y digital editable, con todos sus detalles y fechas que cumpla con el plazo de ejecución estipulado en el presente Pliego de Condiciones y que presente coherencia en la secuencia de todas las actividades para la realización de los trabajos, las cuales deben coincidir con las actividades indicadas en el listado de partidas que figura como anexo de este pliego. **(NO SUBSANABLE)**.

9. Formulario **(SNCC.F.035)** Estructura para brindar soporte técnico al Equipo Ofertado incluir fotocopia de ambos lados de las cédulas de identidad del personal, anexo a la plantilla del Oferente/Proponente.
10. Formulario **(SNCC.F.036)** Equipos del Oferente / Proponente: El Oferente debe comprobar que posee la cantidad de equipos requeridos para la ejecución del proyecto.

II. La Oferta Económica tendría que contener:

1. Formulario **(SNCC.F.033)**: Presentación Formulario de Oferta Económica **(NO SUBSANABLE)**
2. **Presupuesto** que sustenta la Oferta Económica, el cual estar en factor multiplicador y debe incluir, citamos de forma no limitativa: a) cargas sociales de acuerdo a la modalidad de contrato y lo establecido en la Ley No. 16-92, así como los tiempos y/o momentos en que están a disposición de la consultoría de supervisión, b) Viáticos, comunicaciones móviles, dieta, así como cualquier otra retribución complementaria al equipo técnico asignado al proyecto, c) Control topográfico y uso de equipos en el proyecto, d) Costos de elaboración de informes técnicos, e) Costos de elaboración de planos As Built, f) Gastos administrativos de la oficina de obra y la oficina principal atribuibles al proyecto, y, g) Beneficios del oferente; los cuales estarán aplicados de manera porcentual a los valores asignados como salarios del personal disponible para el proyecto. Al subtotal, el oferente debe aplicar el ITBIS del servicio, lo que resultara en un Monto Total a pagar en cuotas mensuales iguales previo descuento de amortización de anticipo **(NO SUBSANABLE)**.
3. **Garantía de Seriedad de la Oferta**: correspondiente al uno por ciento (1%) del monto de su Oferta Económica. El tipo de garantía será una fianza y deberá ser presentada en Pesos Dominicanos (RD\$). La vigencia de la garantía deberá ser igual a un plazo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de la Oferta Técnica. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite. **(NO SUBSANABLE)**.
4. **Flujo de caja. (NO SUBSANABLE)**.
5. **Detalle del cálculo del Factor Multiplicador de Carga Social**, de acuerdo con los derechos adquiridos y prestaciones laborales contemplados en la Ley No. 16-92. **(NO SUBSANABLE)**.

CONSIDERANDO OCTAVO (8º): Que en fecha veintidós (22) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (2:00 P.M.) en presencia del Lic. **RICHARD ROSARIO**

ROJAS, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, debidamente juramentado y provisto de matrícula del Colegio de Notarios número 2234, se procedió a la apertura de los "Sobres A" contentivo de las Ofertas Técnicas presentadas por las empresas: **Consorcio CMAT - ITC, Consorcio GIS – Ingeniero José Fortuna Q., Ingenieros Sanitarios Asociados (ISA), S.R.L. y CIAO, S.R.L.**

CONSIDERANDO NOVENO (9º): Que, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades de la Licitación Abierta del proceso FID-2022-0020, en fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) fueron notificados a los Oferentes participantes en el proceso los errores u omisiones de naturaleza subsanable a los fines de que fueran depositados los mismos debidamente subsanados.

CONSIDERANDO DÉCIMO (10º): En fecha fechas veintinueve (29) y treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) fueron recibidas las documentaciones de naturaleza subsanable de los Oferentes **Consorcio CMAT – ITC, Consorcio GIS – Ingeniero José Fortuna Q., Ingenieros Sanitarios Asociados (ISA), S.R.L. y CIAO, S.R.L.**

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO (11º): Que conforme el Pliego de Condiciones del proceso FID-2022-0020 el puntaje mínimo aceptable con que deben contar las Ofertas/Propuestas Técnicas es de cincuenta y seis (56) puntos. Los Oferentes que obtuvieron un puntaje inferior al señalado como mínimo, serían automáticamente descalificados y no serían habilitados para la apertura de su Oferta Económica "Sobre B".

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO (12º): Que en fecha cinco (5) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), los peritos designados, señores Yamkrar Manuel Concepción Sánchez, Alexis Bernie Calderón Santana, Miguel Angel Guzmán Acuino, Oscar Reynaldo Molina Lagares y Edmundo Sócrates Barinas Soñé, procedieron a emitir el Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas. Por no cumplimiento de documentación mínima legal y/o financiera, tal cual justificado en el Informe Preliminar, recomiendan descalificación de las Ofertas Técnicas presentadas por **Consorcio CMAT - ITC, Consorcio GIS – Ingeniero José Fortuna Q., Ingenieros Sanitarios Asociados (ISA), S.R.L. y CIAO, S.R.L.** En contraposición, realizan puntuación y recomendación de habilitación de los Oferentes listados en el siguiente recuadro, a saber:

Ítem	Criterios de Evaluación	Consorcio CMAT – ITC	Consorcio GISIngeniero José Fortuna Q.	Ingenieros Sanitarios (ISA), S.R.L.	CIAO, S.R.L.
1	Experiencia General del Oferente/Proponente	10	10	3	10
2	Experiencia Específica del Oferente/Proponente	15	12	15	11
3	Personal Clave propuesto para los trabajos	22.85	16.25	23.95	20.35

4	Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo	20	15	19	13
TOTAL DE PUNTUACIONES (Ítem 1 al 4) (Máximo de 70 puntos y mínimo 56 puntos)		67.85	53.25	60.95	54.35
5	Equipos del Oferente	CUMPLE	NO EVALUADO	CUMPLE	NO EVALUADO

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO (13º): Que las recomendaciones emitidas por los peritos designados en el Informe preliminar de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas fueron aprobadas por la Unidad de Gerencia Técnica mediante Acta No. 44-2022 de fecha doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) y, en consecuencia:

1) Se habilitan para Apertura los "Sobres B" contentivos de Ofertas Económicas del proceso FID-2022-0020, por haber cumplido con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones del proceso, los siguientes Oferentes:

- **Consortio CMAT - ITC**, conformado por las empresas: **a)** Concremat Engenharia e Tecnologia, S.A., portadora del Registro Nacional de Persona Jurídica No. 33.146.648/0001-20; **b)** ITRANS, S.R.L., portadora del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 130-01063-3; y, **c)** Ingenieros Asociados-Construcciones, S.R.L., portador del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-01-00895-4; y
- **Ingenieros Sanitarios Asociados (ISA), S.R.L.**, portador del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-06181-2.

2) Se ordena la devolución de los "Sobres B" contentivos de Ofertas Económicas del proceso FID-2022-0020 debidamente cerrados y sin aperturar, en vista de que estos Oferentes no cumplieron con los requerimientos exigidos en los Pliegos de Condiciones del proceso, conforme las fundamentaciones establecidas en el Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas, a los siguientes Oferentes:

- **Consortio GIS – Ingeniero José Fortuna Q**, conformado por las empresas: **a)** Gestión Integral de Suelo, S.R.L., portador del Número de Identificación Fiscal (NIF) No. B81480352; y, **b)** Ingeniero José Enrique Fortuna Quiñones, portador del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 001-0081316-1; y
- **CIAO, S.R.L.**, portador del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-13978-1.

CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO (14º): Que en fecha trece (13) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 A.M.), en presencia del Lic.

RICHARD ROSARIO ROJAS, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, debidamente juramentado y provisto de matrícula del Colegio de Notarios número 2234, se procedió a la apertura de "Sobres B" contentivos de las Ofertas Económicas de las empresas habilitadas por la Unidad de Gerencia Técnica en virtud del Acta No. 44-2022 de fecha doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO (15º): Que los peritos designados al efecto procedieron con la Evaluación de Ofertas Económicas de las empresas habilitadas y emitieron el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), contentivo de resumen de resultados de Informe Preliminar, Evaluación de Oferta Económica y Recomendación de Adjudicación, el cual está siendo objeto de análisis en la presente Acta por esta Unidad de Gerencia Técnica.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO (16º): Que conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso FID-2022-0020, las Ofertas Económicas para poder ser admitidas deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el acápite 2.14.2. del Pliego de Condiciones, a saber: 1) Formulario de Presentación de la Oferta Económica (**SNCC.F.033**); 2) Presupuesto; 3) Garantía de Seriedad de la Oferta; 4) Flujo de caja; y 5) Detalle del cálculo del Factor Multiplicador de Carga Social.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEPTIMO (17º): Que tal cual puede ser verificado en las fundamentaciones del Informe Definitivo sujeto a aprobación mediante la presente Acta, las Ofertas Económicas aperturadas para fines de evaluación cumplen con toda la documentación mínima requerida en el anterior párrafo.

CONSIDERANDO DÉCIMO OCTAVO (18º): Que conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso, las Ofertas Económicas que cumplan con los requisitos mínimos se les procederán a calificar, asignándosele un puntaje de máximo treinta (30) puntos. Para el cálculo de la puntuación correspondiente se debe implementar la fórmula establecida en el acápite 3.10. del Pliego de Condiciones. En este sentido, respecto de los Oferentes cuyas Ofertas Económicas han cumplido con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, los peritos al aplicar la antes citada fórmula han obtenido los siguientes resultados:

Oferentes	Oferta Económica	Puntuación
CONSORCIO CMAT – ITC	RD\$46,431,924.30	27.04
INGENIEROS SANITARIOS (ISA), S.R.L	RD\$41,849,709.50	30.00

CONSIDERANDO DÉCIMO NOVENO (19º): Que conforme el acápite 3.11. del Pliego de Condiciones del proceso, una vez se tienen las calificaciones de las Ofertas Técnicas y de las Ofertas Económicas se debe procede con la evaluación combinada de ambas Ofertas y,

posteriormente, en base a los resultados realizar recomendación de adjudicación. En este sentido, del resultado de la evaluación combinada de las Ofertas Técnicas y Económicas se presentan las siguientes conclusiones:

Oferentes	Oferta Técnica	Oferta Económica	Total
Consorcio CMAT - ITC	67.85	27.04	94.89
Ingenieros Sanitarios (ISA), S.R.L.	60.95	30.00	90.95

CONSIDERANDO VIGÉSIMO (20°): Que del resultado de la evaluación combinada de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica y, tomando en cuenta el monto del valor Ofertado, los peritos recomiendan realizar adjudicación a favor de **Consorcio CMAT – ITC**, Oferente que obtiene la más alta puntuación en el proceso.

CONSIDERANDO VIGÉSIMO PRIMERO (21°): Conforme el apartado 5.13 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta No. 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales decidirá por la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes o representados.

VISTO: El Pliego de Condiciones del proceso FID-2022-0020 referente a la Contratación para la Supervisión del Diseño y Construcción de las Obras de Infraestructuras Hidrosanitarias respecto del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (i) Acueducto Alimentación de Hoteles; (ii) Alcantarillado Sanitario; (iii) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); y, (iv) Drenaje Pluvial del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales.

VISTO: La Enmienda No.1 de los Pliegos de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0020, aprobada mediante Acta No. 34-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales en fecha ocho (08) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, contentivo de Resumen de Resultados de Informe Preliminar, Evaluación de Oferta Económica y Recomendación de Adjudicación para Contratación para la Supervisión del Diseño y Construcción de las Obras de Infraestructuras Hidrosanitarias respecto del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (i) Acueducto Alimentación de Hoteles; (ii) Alcantarillado Sanitario; (iii) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); y, (iv) Drenaje Pluvial del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales.

En consecuencia, después de haber visto, ponderado y valorado los documentos antes citados, esta Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, RESUELVE:

Resolución número uno (1):

APROBAR como al efecto APRUEBA el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), contentivo de Resumen de Resultados de Informe Preliminar, Evaluación de Oferta Económica y Recomendación de Adjudicación referente a la Contratación para la Supervisión del Diseño y Construcción de las Obras de Infraestructuras Hidrosanitarias respecto del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (i) Acueducto Alimentación de Hoteles; (ii) Alcantarillado Sanitario; (iii) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); y, (iv) Drenaje Pluvial del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales, realizado por los peritos designados, señores Yamkhar Manuel Concepción Sánchez, Alexis Bernie Calderón Santana, Miguel Angel Guzmán Aquino, Oscar Reynaldo Molina Lagares y Edmundo Sócrates Barinas Soñé. En consecuencia, se adjunta este Informe como Anexo y parte integral de la presente Acta.

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD.

Resolución número dos (2):

ADJUDICAR como al efecto ADJUDICA al **Consortio CMAT - ITC** la contratación para la Supervisión del Diseño y Construcción de las Obras de Infraestructuras Hidrosanitarias respecto del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (i) Acueducto Alimentación de Hoteles; (ii) Alcantarillado Sanitario; (iii) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); y, (iv) Drenaje Pluvial del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales, por el valor ofertado **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 30/100 (RD\$46,431,924.30).**

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD.

Resolución número tres (3):

ORDENAR como al efecto ORDENA al Consortio Adjudicatario, la constitución de fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de su respectivo Contrato, consistente en una póliza de seguros emitida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, que cumpla con requisitos mínimos de solvencia y liquidez establecidos por la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Acta, por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total de adjudicado, conforme lo requerido en los Pliegos de Condiciones del proceso referencia número FID-2022-0020.

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD.

Resolución número cuatro (4):

INSTRUIR como al efecto INSTRUYE a Fiduciaria Reservas, S.A., en calidad de gestora fiduciaria del Fideicomiso Pro-Pedernales, a proceder con la elaboración y suscripción del

Contrato con el **Consortio CMAT – ITC**, Consorcio Adjudicatario en virtud del presente proceso FID-2022-0020 referente a la Contratación para la Supervisión del Diseño y Construcción de las Obras de Infraestructuras Hidrosanitarias respecto del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales consistentes en: (i) Acueducto Alimentación de Hoteles; (ii) Alcantarillado Sanitario; (iii) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); y, (iv) Drenaje Pluvial del Proyecto Turístico de Cabo Rojo, Pedernales.


ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD.


Resolución número cinco (5):


APROBAR como al efecto APRUEBA la publicación de la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales. Asimismo, que sea notificada la presente Acta a los Oferentes que presentaron Ofertas en el proceso junto con el correspondiente Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas del presente proceso FID-2022-0020 contentivo de Resumen de Resultados de Informe Preliminar, Evaluación de Oferta Económica y Recomendación de Adjudicación de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD.

Y no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Francisco García
Asesor de Proyectos
Ministerio de la Presidencia


Ornella Cherro Meléndez
Asesora Financiera
Fideicomiso Pro-Pedernales


José Ariza Durán
Asesor Técnico
Fideicomiso Pro-Pedernales


Gian Lucas Marra
Asesor
Ministerio de Hacienda

